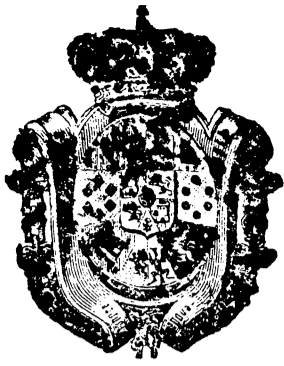


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 130, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 2836.

SABADO 16 DE JULIO DE 1842.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española Reina de las Españas, y en su Real nombre D. Baldomero Espartero, Duque de la Victoria y de Morella, Regente del Reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Artículo único. El Gobierno suprimirá en el presupuesto de 1843 los oficios ó cargos de fiel medidor, lonja, corredería, peso real y demas que bajo cualquier denominacion recaigan sobre el peso ó la medida, libertando á los pueblos de este gravamen, y proponiendo el medio de indemnizar á los actuales poseedores.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = El Duque de la Victoria. = En Madrid á 14 de Julio de 1842. = A Don Ramon María Calatrava.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Negociado núm. 10.

Excmo. Sr.: El arreglo provisional de estudios decretado por S. M. en 29 de Octubre de 1836 tuvo por principal objeto desterrar de los estudios superiores los defectos y lunares que repugnaban á las necesidades y principios de la época presente. Desde aquella fecha la atencion general del Gobierno y de la direccion general del ramo se ha contraido con preferencia á fomentar las enseñanzas primarias y á establecer en diferentes pueblos de la monarquía, aprovechando al efecto los esfuerzos de las diputaciones provinciales y ayuntamientos, institutos de segunda enseñanza, donde la generalidad de los españoles adquiriesen la instruccion indispensable para vivir en una nacion culta, y para adelantar en las artes y la industria. Estos trabajos, no solo han evitado que la educacion pública decayese en medio de una guerra civil, sangrienta y devastadora, sino que han conseguido mejorarla notablemente, extendiéndola en cuanto permitian las angustiosas circunstancias del Estado, y acomodándola á las ilustradas y generosas condiciones de la sociedad de nuestros dias.

Esto no obstante, la instruccion superior ó facultativa ha permanecido, salvas muy cortas y ligeras modificaciones, en el estado en que hubo de colocarla el citado arreglo, dictado como medida provisional y transitoria. En tal situacion, el Regente del Reino, deseoso de que este importante ramo de la administracion pública reciba constantemente el impulso y la perfeccion de que es en todas sus partes susceptible, se ha dignado prevenir que sin desatender en nada los trabajos pertenecientes á la instruccion primaria y á la intermedia, el gobierno supremo y la direccion general de Estudios se ocupen con asiduidad en llevar á efecto todas aquellas mejoras gubernativas que las enseñanzas superiores reclaman, reorganizando las carreras literarias y reformando convenientemente el régimen universitario. S. A. espera que adelantadas de este modo, sino completas, en toda su extension, las disposiciones que pertenecen al poder ejecutivo, se simplificarán visi-

blemente las cuestiones sometidas desde el año anterior al exámen y deliberacion de los cuerpos colegisladores.

Una de las bases en que estos trabajos deben apoyarse por parte de la administracion consiste en la economía, aprovechando los recursos ordinarios y combinándolos de manera que proporcionen al pais, sin nuevos sacrificios, todo el fruto de que son capaces. A este efecto S. A. el Regente del Reino ha juzgado que la reunion definitiva de las dos facultades de jurisprudencia civil y canónica, formando entrambas una sola carrera literaria, perfeccionará el estudio de tan interesante profesion, y descargará notablemente las obligaciones de este ramo. Ya el citado arreglo provisional en sus artículos 25 y siguientes dió un paso de consecuencia hácia esta medida: mas conviene concluir ya de todo punto con una separacion que en el estado en que antiguamente se encontraba, solo puede explicarse por el afan de ciertas clases de la sociedad española en levantar una barrera privilegiada entre las cosas eclesiásticas y las civiles; como si el juriconsulto no tuviera que conocer á fondo todas las partes de nuestra legislacion, ó como si el abogado necesitase duplicar su carrera académica para presentarse á defender con buena esperanza las causas de sus clientes en uno ó en otro tribunal.

Menester es que el régimen y la combinacion de los estudios siga en esta parte como en todas el espíritu liberal de la época: reuniendo en la carrera de jurisprudencia todos los conocimientos que el letrado necesita, se perfeccionarán estos estudios; y con la supresion consiguiente de cátedras, apenas concurrencias hoy, se facilitarán á la administracion los medios que tanta falta hacen para otras atenciones de la enseñanza.

S. A. quiere por lo tanto que esa direccion se ocupe desde luego, á fin de que en el curso próximo se halle realizado este arreglo, en reunir las dos enseñanzas de leyes y de cánones, proponiendo al Gobierno, no solo la combinacion indispensable entre unos y otros estudios, sino tambien las consideraciones con que havan de quedar para lo sucesivo los actuales graduados y los profesores de la ciencia canónica, respetando los derechos académicos por ellos adquiridos, ó sustituyéndolos con otros equivalentes.

S. A., que se propone oír á esa ilustrada corporacion sobre todas las reformas en que la administracion medita hace tiempo, y que de cada dia se hacen mas interesantes, confia en el celo de los dignos individuos de la direccion general de Estudios, y espera que darán á estas materias la atencion y la importancia con que han cooperado hasta el dia á la perfeccion y adelantamiento de las enseñanzas públicas. De órden de S. A. lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Julio de 1842. = Solanot. = Sr. presidente de la direccion general de Estudios.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Por resolucion de 12 del actual se ha servido S. A. el Regente del Reino promover á capitán del cuerpo nacional de ingenieros á D. Camilo Diez Prado.

Por otra de 14 del mismo ha sido concedido el grado de comandante de infantería al capitán de artillería D. Pedro Larrumbe, en atencion á sus méritos y servicios y antigüedad de 22 años en el empleo de capitán

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Sesion del dia 15 de Julio de 1842.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VADILLO, VICEPRESIDENTE.

Se abrió á la una menos cuarto.

El Sr. PRESIDENTE: Aunque ayer vino dispuesto el Sr. Minis-

tro de Hacienda á contestar á las interpelaciones que en dia anterior se le dirigieron, no pudo esto verificarse por no haber habido suficiente número de señores presentes á la una y cuarto; y á solicitud de algunos Sres. Diputados se ha citado á domicilio con el fin de que hoy tuvieran lugar.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior por 61 votos.

Pasaron á las secciones para el nombramiento de comisiones las comunicaciones del Gobierno para ver si quedaban sujetos á reeleccion los Sres. marques de Rodil y San Miguel.

Pasó á la comision respectiva una exposicion presentada por un Sr. Diputado sobre culto y clero.

Los Sres. marques de Camponuevo, Garrido y Alonso (D. Juan Bautista) manifiestan deseos de interpelar al Gobierno de S. M. sobre varios asuntos.

ORDEN DEL DIA.

Despues de una ligera discusion fue aprobado el dictámen de la comision mixta sobre el impuesto que se cobra en Madrid con el nombre de arbitrios piosos.

El Sr. conde de las NAVAS hizo presente al Congreso que se veia en el caso de hacer una excitacion ó incitacion al Gobierno relativa á que aun cuando hay señalada la cantidad de cuatro millones para la fabricacion del palacio del Congreso en el local del Espiritu Santo, esta cantidad no se satisface como es debido, y así es que lo que se ocasionan son gastos en vez de ir haciéndose la obra.

Se acordó comunicar al Gobierno esta excitacion del Sr. conde de las Navas.

Se declaró el punto suficientemente discutido respecto á la discusion del dictámen sobre la empresa de sales en Cataluña.

El Sr. SAENZ pidió la palabra para contestar á algunas alusiones personales que le dirigió el último dia el Sr. Aillon al tratar de la emision sobre la empresa de sal; y consultado el Congreso sobre si se le concederia, aunque se hallaba cerrado el debate, acordó afirmativamente.

El Sr. SAENZ rectificó varias equivocaciones en que habia incurrido el Sr. Aillon al aludir á S. S., haciendo ver el modo cómo se comportó cuando estuvo desempeñando el cargo de subsecretario del ministerio de Hacienda, y de la conducta que observó en el asunto que ha motivado las alusiones hechas por el Sr. Aillon.

El Sr. AILLON satisfizo á lo expuesto por el Sr. Saenz, manifestando que habia hecho mencion de S. S. en el dia anterior, haciéndose cargo de que un subsecretario es la persona de quien mas confianza puede tener el Ministro, pues para eso le tiene á su lado, mediante á que no puede estar en infinitas minuciosidades el Ministro y necesita tener persona que lo desempeñe.

Que no ha sido su ánimo decir que un subsecretario es responsable de los actos, sino que tenia entendido que el Sr. Saenz habia firmado una orden nada útil en el asunto de sales de Cataluña.

Puesto á votacion el dictámen quedó aprobado.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Ministro de Hacienda, por el cual participaba no poder asistir al Congreso para contestar á las interpelaciones anunciadas, mediante á tener que asistir al Senado para hallarse presente á la discusion sobre arreglo de la bolsa.

Igual comunicacion hizo el Sr. Ministro de Gracia y Justicia mediante á tener que hallarse presente en el Senado á la votacion de varias leyes.

El Sr. PRESIDENTE manifestó que no habiendo suficiente número de Diputados para votar leyes, y siendo cada uno de los dictámenes puestas á discusion objeto de una ley, proponia al Congreso: 1º si se levantaria la sesion de hoy; y 2º si se avisaria á domicilio para la primera.

El Sr. conde de las NAVAS: Sobre si se levantará la sesion de hoy, la pregunta no es dudosa, porque si no hay asuntos que poner á discusion, claro está que debe levantarse la sesion: respecto á la segunda pregunta, es de alguna mas consecuencia. Ayer se presentó aquí el Sr. Ministro de Hacienda á contestar á las interpelaciones anunciadas. Todo el mundo sabe el estado en que el Congreso se halla, y claro está que si hubiera habido buena voluntad, se hubiera mandado recado al Sr. Presidente para que este avisase á domicilio á los Sres. Diputados que se hallan en Madrid. Por consiguiente es necesario que se diga al Sr. Ministro de Hacienda que cite dia para contestar, si quiere, á las interpelaciones; porque, señores, es menester que salgamos de aquí puros y nos presentemos á nuestros comitentes diciéndoles que hasta el momento de cerrarse la legislatura hemos cumplido con nuestro deber. Así que yo deseo que esto quede consignado.

El Sr. FUENTE ANDRES dijo que en su concepto debia el Congreso trabajar conforme previene el reglamento, pues todo lo que pueda adelantarse en esta legislatura, eso queda hecho en bien del pais para la próxima.

Respecto á lo dicho por el Sr. Conde de las Navas acerca del señor Ministro de Hacienda, opinaba que no habia necesidad de consignar lo que se habia dicho, en razon á que lo probable es que mañana se presente á contestar á las interpelaciones, como ayer lo hizo, pues el no haberlo verificado hoy, sabido es que ha sido por hallarse ocupado en el otro cuerpo colegislador.

Se preguntó al Congreso si habria sesion mañana y acordó que sí.

El Sr. PRESIDENTE señaló la discusion de los asuntos pendientes y levantó la sesion á las tres.

SENADO.

Sesion del dia 15 de Julio de 1842.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GÓMEZ BECERRA.

Se abrió á la una y cuarto, y leida el acta de la sesion anterior, quedó aprobada.

Quedó enterado el Senado de una comunicacion del Sr. Ministro de la Gobernacion, acompañando copia del decreto de S. A. el Regente del Reino en que se resuelva lo conveniente acerca de las facultades de las diputaciones de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya.

Se leyó la nota de los señores que por indisposición se excusaban de asistir a la sesión de hoy, y eran los Sres. Entrena, marques de Claramonte, Borjas Terris, duque de Castroterreno y Ondovilla.

Se hizo segunda lectura y pasó a la comisión especial la proposición del Sr. Ruiz de la Vega, en que se pide se ponga a discusión y se vote el siguiente pirrafo que inserta la comisión de Presupuestos al principio de su preámbulo:

«El Senado, al mismo tiempo que condesciende en que el Gobierno ponga en ejecución los presupuestos aprobados por el Congreso, debe también hacerle presente que su dignidad y decoro exigen aprovechar esta ocasión para hacer conocer no ha dependido de su voluntad evitar la irregularidad con que se ve precisado a proceder en este importante asunto, protestando del modo mas solemne que, cualesquiera que sean los motivos que puedan producir en lo sucesivo la premura y violencia en que ahora se le coloca, no consentirá queden anuladas de hecho las facultades que la Constitución le atribuye, iguales en un todo con las del Congreso, salva la especial que este tiene en las leyes sobre contribuciones y crédito público.»

ORDEN DEL DIA.

Organización de la bolsa de Madrid.

Se leyó dicho dictamen.

El Sr. CAPAZ, Ministro de Marina: Señores, el proyecto de ley que acaba de leerse no es el presentado por el anterior Gobierno; el proyecto del anterior Gobierno ha sufrido en la comisión varias modificaciones, algunas muy importantes; pero aun cuando no las hubiera sufrido, el Ministro que tiene la honra de dirigir la palabra al Senado difícilmente podría entrar en la discusión. Sabido es el poco tiempo que va transcurrido desde que tuve el honor de ser llamado a este puesto: no se desconoce tampoco la importancia de la ley, y la meditación que se necesita para entrar en su discusión; el Gobierno apenas ha tenido tiempo para meditarla, ni mucho menos para fijar su opinión sobre las modificaciones importantes que la comisión ha introducido, según acaba de oír el Senado; el Gobierno tiene hechas consultas sobre la materia, consultas que todavía no han sido evacuadas, agregándose a esto que el Ministro que habla ha consultado también la opinión de personas entendidas, y ha oído diversos pareceres. Todo esto impide que el Gobierno pueda dar su adhesión ni su reprobación a esta ley, y espera recibir las consultas evacuadas para poder adherirse al proyecto, o bien retirarle para modificarlo. Este es el estado de la presente ley; el Senado ahora podrá resolver lo que tenga por mas conveniente.

El Sr. FERRER: Tratándose de una ley tan delicada como esta, que afecta al crédito, la comisión ha tenido presente ante todas cosas los abusos que se cometen por aquellos que se inician en los decretos de consideración que se van a dar. Para evitar esto, el primer cuidado de la comisión fue llamar a los agentes de cambio, como consta en el expediente; se presentaron dos delegados de ellos, a quienes se les hizo saber que la intención de la comisión no era que pasara sin discutirse una ley que tenía alteraciones esenciales con respecto a la que el Gobierno había presentado, y que para evitar los perjuicios que pudieran causarse en las negociaciones que se hicieran por aquellos que especulasen con el nuevo orden de cosas, su intención era presentarla a fin de legislatura, segura de que siendo esta por su extensión mas bien un código que una ley, no podría discutirse antes de la suspensión de las sesiones, y habría todo el vacío de tiempo de una legislatura a otra necesario para su examen. Estos dos delegados volvieron a la comisión diciendo que habían reunido a los agentes de cambio, y habían nombrado cuatro de ellos, los cuales a invitación de la comisión vendrían a exponer lo que les pareciese conveniente. En efecto, la comisión invitó a los cuatro nombrados, que se presentaron el día y hora señalados; dijo su pensamiento desde el principio, asegurando que lo que allí se hablase no eran secretos, y que se les autorizaba, y aun se les rogaba, que dieran publicidad a todas las reformas y modificaciones que la comisión pensaba hacer en el proyecto del Gobierno, invitándoles al mismo tiempo a que de palabra y por escrito hicieran francamente todas las observaciones que tuviesen por conveniente en pro y en contra de la ley; en el supuesto de que la comisión obraría con la imparcialidad posible, y les daría contestaciones a todo para que saliesen al menos satisfechos de cuáles eran sus intenciones.

La comisión ha cumplido por su parte dando la mayor publicidad a las modificaciones que ha introducido, y ha cumplido también con lo que ofreció presentando su dictamen a fin de legislatura para los efectos que lleva dicho, para que la prensa periódica y las personas entendidas en la materia puedan con sus observaciones contribuir a que se mejore y perfeccione una ley tan importante en que se interesa el crédito de la nación.

Las principales modificaciones que ha hecho en el proyecto del Gobierno, la comisión las expone en su proemio ó exposición. Se reducen principalmente: primero, a una cosa a que la malevolencia, el espíritu de partido, y tal vez el monopolio, han querido dar un nombre que no tiene. La comisión, señores, ante todas cosas, en vista de lo que está sucediendo en la bolsa de Madrid, ha creído que esta bolsa no es de diferente condición en sus bases especiales que todas las demas de Europa, y que debe conformarse en su legislación con ellas en todo lo que está reconocido por útil; tal es la práctica constante de las bolsas de Europa de cortar los cupones de las rentas 15 días antes de los respectivos semestres, y solo para los efectos de la cotización, quedando dichos cupones habilitados para poder cotizarse con separación de los títulos a que pertenecieron. Así habrán notado los Sres. Senadores que en la cotización de las bolsas, principalmente de París y Londres, donde se hace por un millón cada día el 15 de cada mes, día en que se verifica el corte, hay una baja aparente de 2½ en el 5 por 100 y 1½ en el 3, que es el equivalente al semestre que queda fuera del juego, porque esto da lugar a la liquidación con anterioridad, y es conforme con el espíritu de la ley.

Sobre esta materia se ha dicho que la comisión ha cometido un atentado, una especie de ataque a la propiedad, queriendo obligar al que tiene una adquisición, cuyos intereses no ha pagado el Gobierno, a que lo corte, privándole del libre uso de la propiedad.

Esto para los que no entienden de lo que se trata tendrá alguna fuerza; pero explicado por la comisión no deberá quedar duda alguna. La comisión, señores, no se mete en la propiedad, no va con antojos a cortar a nadie los cupones; no se cortan si no 15 días antes del respectivo semestre.

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Ferrer, el Sr. Ministro de Marina ha hecho sus observaciones como una cuestión previa; bajo ese concepto he concedido a V. S. la palabra, y espero que se limitará a tratar de esa cuestión.

El Sr. FERRER: Yo me sentaré si el Sr. Presidente cree que no debo proseguir. Yo creo que debo dar estas explicaciones, porque así lo exigen la conveniencia pública, la justicia y la necesidad de evitar males de trascendencia; porque ya he dicho desde un principio que la comisión no piensa entrar en la discusión de la ley; pero entre tanto es necesario destruir un error que puede hacer mal efecto en la opinión pública, y que yo quisiera desvanecer si el Sr. Presidente me permite que siga.

El Sr. PRESIDENTE: Yo no deseo que V. S. deje de decir todo lo que tenga derecho para manifestar; pero el orden de la discusión exige que haya una cuestión sobre que recaigan las observaciones. Hasta ahora no hay mas que lo que ha dicho el Sr. Ministro de Marina sobre la necesidad de que se suspenda la discusión de esta ley; hágame una proposición previa, y entonces podrá conceder la palabra sobre ella al que la pida; de otro modo es estar aquí hablando sin saber de qué.

El Sr. FERRER: Reasumiéndome diré que el propósito de la comisión ha sido que no se discuta esta ley en la presente legislatura; pero ya la ha presentado ahora; pero como ha visto levantarse un huracán, sobre el cual pueden especular algunos mientras la ley se pone a discusión, ha creído la comisión conveniente hacer algunas indicaciones, si el Sr. Presidente no tiene reparo en ello.

El Sr. PRESIDENTE: Yo lo que quiero es que haya orden en las

discusiones: propóngase una cuestión previa; y luego podrá la comisión hacer todas las explicaciones que guste.

El Sr. FERRER: Yo creía que la conveniencia pública...

El Sr. PRESIDENTE: La conveniencia pública exige que no se altere el orden de las discusiones; hágase una proposición previa, y entonces habrá ya sobre qué hacer recaer las observaciones. El señor Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. CALATRAVA, Ministro de Hacienda: Señores, anunciada la discusión de esta materia es necesario decir algo sobre el asunto: es negocio que ocupa ahora la atención pública, y que ha dado lugar a acusaciones muy graves contra el Gobierno. Es por consiguiente necesario que puesto que se ha dado ocasión a que se trate de esta materia en el Senado, el Gobierno conteste a esas acusaciones en el momento en que se ha presentado la primera ocasión para ello. Así ruego al señor Presidente me permita hacer las explicaciones que creo muy necesarias y convenientes.

El Sr. PRESIDENTE: El Presidente nada tiene que permitir al Sr. Ministro, porque S. S. tiene el derecho de hablar cuanto guste.

El Sr. CALATRAVA, Ministro de Hacienda: Yo no hubiera tomado la palabra, señores, si una indicación del digno individuo de la comisión que acaba de hablar no me hubiera obligado a ello: me reservaba dar en otro lugar las explicaciones que el Gobierno tuviese por conveniente hacer, ya que precisamente pende en él una interpelección dirigida a este objeto; pero habiéndose manifestado hoy por un individuo de la comisión, que esta, como no podía menos de esperarse, había procedido con tal delicadeza en este asunto, que desde el primer momento, para evitar todo motivo de sospecha de que podrían involucrase en esto negociaciones ó manejos reprobados, había convocado a los individuos de la bolsa; y que en fin, había procedido de tal manera que alejase todo motivo de que pudiera abrigarse algun pensamiento de querer favorecer a los especuladores: después de hecha esta manifestación por la comisión, es doble deber del Ministro manifestar también las razones que ha tenido para dar un paso que ha llamado la atención del público, y para reblazar las gratuitas y poco nobles deducciones que se han querido sacar de la orden dirigida a la caja de Amortización y publicada en la Gaceta.

Señores, antes de ser yo llamado al ministerio de Hacienda por el Sr. Regente del Reino había visto en los papeles públicos y oído a una infinidad de hombres muy sensatos condenar altamente lo que estaba sucediendo en la bolsa de Madrid. Hallábase pues mi ánimo muy ocupado de esto a mi entrada en el ministerio; y desde el primer día no dejé de recibir excitaciones de personas muy respetables, manifestando al Gobierno la necesidad de que tomase medidas sobre tan grave negocio, alegando que era un escándalo lo que estaba pasando, porque se atacaba abiertamente a la moral pública; haciéndose además con ese motivo revelaciones muy importantes de lo que pasaba en aquel establecimiento. Dudando el Gobierno si estaba en sus atribuciones tomar desde luego una medida ó no, recurrió al medio sencillo y natural de pedir informes a las corporaciones y autoridades a quienes correspondía mas particularmente dar su dictamen sobre esta materia. Dirigióse en primer lugar a la caja de Amortización, y en seguida al Sr. Ministro de Marina, para que como gefe al mismo tiempo del ramo de Comercio pidiese iguales informes a la junta sindical y a la de comercio.

Esta medida del Gobierno fue franca, manifiesta, explícita; y recuerdo bien que en el día en que se puso la minuta de esta orden, hallándose diferentes personas en mi despacho, todas ellas tuvieron conocimiento del paso que se iba a dar. La comunicación que se hizo por el Gobierno a la caja de Amortización es la siguiente:

(Leyenda.) «Hace tiempo que llama.....»

He dicho y repito que no hubo misterio en esta resolución. Se trataba solamente de pedir noticias para ilustrar el asunto; y ciertamente que esto hubiera quedado en secretaría, sin publicarse en la Gaceta, si no hubieran ocurrido las circunstancias que voy a tener el honor de manifestar al Senado.

Se ha querido suponer que pudo haber un misterio, y con fines vergonzosos, en no haber publicado esta resolución del Gobierno en la Gaceta sino cinco días después. Los Sres. Senadores conocerán bien que esta disposición del ministerio de Hacienda no era verdaderamente una disposición que debía anunciarse en la Gaceta, porque se trataba solamente de pedir informes, y en el periódico oficial no deben anunciarse sino resoluciones y medidas de gobierno. Pero el ministerio de Hacienda ha tenido razones muy poderosas para poner esta orden en la Gaceta después de los cinco días.

Como no ha habido misterio en la resolución de pedir este informe, ni había motivo para que lo hubiese, en el momento que fue conocida, el Ministro que tiene la honra de dirigirse al Senado se vio acosado por una porción de gentes, que dando una interpretación siniestra a la intención con que se pedía el informe, vinieron a hacerme reconvencciones muy amargas; pero como cuando no se quieren entender las cosas no se entienden, a pesar de ser tan sencillo y evidente el objeto y el contenido de la orden, todavía insistían dando a entender que se había dado una orden secreta aun después que manifesté a algunos que solamente se había pedido un informe.

Pero hubo mas. Acosado como digo constantemente desde el momento en que pudo saberse esta determinación, ha llegado a suponerse una cosa que yo conceptúo absolutamente falsa y calumniosa; ha llegado a suponerse que esta operación se estaba haciendo con objeto de sostener al Gobierno, y se ha supuesto mas; ha llegado a anunciarse al Ministro que habla que los interesados en esta jugada tenían un derecho a reclamar del Gobierno daños y perjuicios como una operación que se estaba haciendo para sostener al Gobierno.

El Ministro que habla, en el momento que se le hizo esta indicación, indicación altamente imprudente de parte de las personas que se le hicieron, creyó que estaba en el decoro del Gobierno hacer que esa orden se pusiese en la Gaceta para desmentir solemnemente que el Gobierno actual, lo mismo que el anterior, en semejante negocio no tenía participación alguna. Culpense pues los que se dirigieron al Gobierno, culpense pues de la imprudencia que cometieron en venir a amenazarme de esa manera. Lo digo francamente para que la nación lo sepa. Si a mí no se me hubiese dicho, si no se me hubiese dado a entender por individuos que no sé qué parte podían tener en esas operaciones, que estas eran dirigidas a sostener al Gobierno, el Ministro hubiera mirado sencillamente la cuestión, y después que hubieran venido los informes habría tratado de resolver este negocio como mejor conviniese a los intereses generales.

Pero al oír yo que se suponía y se hablaba de que la presente ó la administración anterior tenía parte en esos agiotajes, confieso francamente que no pude contener los sentimientos de mi corazón, y llevado del profundo disgusto que tal idea no podía menos de producirme, me decidí a mandar poner la orden que antes he leído en la Gaceta, para que se supiese que ni mis dignos compañeros ni yo podíamos en manera alguna mezclarnos en semejantes asuntos, y para que quedasen desmentidas las suposiciones que se hacían.

Tal es la razón que ha tenido el Ministro de Hacienda para hacer publicar en el periódico oficial la orden en cuestión. Pero después que el país sepa esta explicación franca y honrada, el país sabrá hacer justicia al Gobierno y al Ministro que ha dado ocasión a estas explicaciones, y sabrá pesar las razones que acabo de manifestar y las que puedan alegar hombres interesados en una especulación que en mi opinión particular (no en la del Gobierno, pues este no la ha manifestado todavía) es no menos desastrosa é ilegal, que perjudicial al verdadero crédito.

Tengo la satisfacción de ver corroborada esta opinión por la de los dignos individuos de la comisión, individuos respetables y entendidos en la materia; y la tengo también de que no hay una persona sensata que aprecie en algo la moral pública, y que entienda un poco de estas materias, que no dé la razón al Gobierno, porque haya querido a lo menos que se examine al asunto y que se vea si dentro de la ley se puede adoptar alguna medida que haga cesar el presente estado de cosas.

El Gobierno no se saldrá en ningún caso de ella; pero si se le hace ver que puede legalmente tomar una resolución sobre este negocio,

la tomará a despecho de toda murmuración; y sin que le arredren las acusaciones que apasionadamente se le están dirigiendo.

Quedó pues consignado que si el Ministro de Hacienda ha mandado publicar en la Gaceta la orden de que se trata, ha sido porque se le ha provocado a ello, según lo que dejo antes manifestado. Y quede también consignado que si bien el Gobierno está dispuesto a no infringir las leyes ni a abrogarse atribuciones que no le corresponden, también está determinado, si ellas se lo permiten, a tomar las medidas que parezcan mas conducentes a cortar estos y semejantes abusos.

He creído deber hacer estas explicaciones por si acaso no hay tiempo de hacerlas en el otro cuerpo, donde repito está pendiente una interpelección sobre este punto; pero habiéndose suscitado aquí esta cuestión, me ha parecido conveniente no dejar pasar la ocasión sin hacer las indicaciones que he tenido el honor de exponer al Senado, el que espero me disimulará si he molestado su atención por mas tiempo del que yo hubiera querido.

El Sr. CAMPUZANO: Pido la palabra para una cuestión previa.

El Sr. PRESIDENTE: No puedo concedérsela a S. S., porque primero es resolver la cuestión que se ha presentado. El Sr. Ministro de Marina, aunque no explícitamente, la ha propuesto; y las aclaraciones que ha hecho el Sr. Ministro de Hacienda deben inclinarse a lo mismo.

El Sr. CAMPUZANO: Me parece que el Sr. Ministro de Marina no había formalizado su indicación como cuestión previa, y para eso pedí la palabra.

El Sr. CALATRAVA, Ministro de Hacienda: Sr. Presidente, pido la palabra para exponer al Senado una especie que se me había olvidado, y que creo es importante.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene V. S. la palabra.

El Sr. CALATRAVA, Ministro de Hacienda: Se me ha olvidado, señores, decir que al segundo día, me parece, de estar yo desampliando el ministerio, se me excitó (y quiero que así se sepa) por algunos Sres. Diputados a que yo influyese para que el Gobierno tomase una medida sobre lo que pasaba en la bolsa; y la contestación fue que el Gobierno se ocuparía de esto, y trataría de ver si tenía medios legales para tomarla: Después hasta se me hizo una indicación de que se haría una interpelección sobre este punto, y deseo que este hecho quede igualmente consignado.

El Sr. CAMPUZANO: Pido que se lea el art. 116 del reglamento.

Se leyó.

El Sr. PRESIDENTE: Me permitirá el Sr. Campuzano que le diga que este artículo no viene ahora al caso, porque la cuestión no es la de si S. S. tiene derecho para proponer una cuestión previa, sino si se ha de proponer una antes que se decida otra que esta propuesta. Si el Sr. Campuzano ha pedido la palabra sobre la cuestión previa que se ha propuesto, S. S. puede usar de ella.

El Sr. CAMPUZANO: Mi objeto justamente no ha sido otro que el usar de la palabra sobre esta cuestión previa; pero creía que no se había propuesto. Ella recae sobre una materia muy grave, es decir, sobre una ley muy importante, de la cual se ha dado conocimiento al Senado, y sobre la cual han hablado, aunque indirectamente, dos Sres. Secretarios del Despacho; y en ella se trata de si se ha de suspender ó proceder desde luego a la discusión de dicha ley.

Yo creo que ni en el uno ni en el otro caso estamos. Creo que ni se puede retirar por la comisión esta ley, porque tal cosa tendría una gran trascendencia, ni se puede entrar en su discusión, porque la legislación toca ya a su término por la falta tal vez de Sres. Senadores para votarla; y por su misma gravedad. Por consiguiente, considero que esta cuestión exige que algun tanto se dilucide, sin que por esto se resuelva. Creo haber dicho lo bastante, pues no me conceptúo con los conocimientos necesarios para entrar en esta discusión, como excitaria a que lo hiciese alguno de los individuos de la comisión; que pueden mejor que yo hacer aquellas aclaraciones que sean necesarias para conocimiento del Senado, y sobre todo para que se sepa cuáles son las razones en que la comisión funda su dictamen, sin que por esto haya de discutirse desde luego.

El Sr. PRESIDENTE: Debo dar una satisfacción al Sr. Campuzano, porque podría creerse, según lo dicho por S. S., que extrañaba que la mesa no hubiese preguntado al Senado si tomaba en consideración la cuestión previa. La mesa con mucho estudio ha omitido esta pregunta, porque cuando hay una proposición del Gobierno, el Senado no puede menos de tomarla en consideración.

El Sr. CAPAZ, Ministro de Marina: Señores, yo no he hecho mas que manifestar la situación en que el Gobierno se hallaba respecto al proyecto de que se trata; es decir, que el Gobierno se ve en el caso de no poder aprobar el proyecto de la comisión, ni tampoco en el de rechazarle. He manifestado las razones por que no podía hacer ni lo uno ni lo otro, y creo que sería irregular que se discutiese un proyecto sin que el Gobierno manifieste su opinión con respecto a él.

El Sr. FERRER: Aunque la idea del Sr. Ministro no haya sido inculpada a la comisión, podía aparecer tal vez inculpada, y justo es vindicarse. Tal vez el que no esté en conocimiento de este negocio inferirá que la comisión ha presentado este proyecto sin conocimiento del Sr. Ministro de Marina. Lejos de eso S. S. ha sido citado; y convino en que se hiciesen presentes las mismas razones que ha expuesto al Senado, es decir, que no se entrase en la discusión de esta ley; pero por causas de moralidad era preciso se hiciesen las aclaraciones que ha manifestado el Sr. Ministro de Hacienda para tajar la boca a aquellos que después de querer hacer negociaciones verdaderamente fraudulentas, todavía tienen el atrevimiento de calumniar a hombres cuya reputación está intacta. Por lo demas la comisión cree que tratándose de una ley, que mas bien es un código de cuatro títulos, es conveniente que haya el intervalo de una legislatura a otra entre su presentación y su discusión, para que pueda formarse juicio acerca de ella y nadie pueda alegar ignorancia.

El Sr. PRESIDENTE: Debo hacer otra explicación por lo que ha dicho el Sr. Ministro. Yo no he dicho que S. S. haya propuesto la cuestión previa, sino que yo la deducía de lo que S. S. había propuesto; y hasta llegué a decir que S. S. no había estado bastante explícito porque no había indicado expresamente que el Gobierno pedía que se suspendiese la discusión de este proyecto.

No habiendo ningún otro Sr. Senador que tuviera pedida la palabra, se preguntó al Senado si se suspendería la discusión del proyecto de ley sobre el arreglo de bolsa, y así se acordó.

El Sr. PRESIDENTE: Se procede a la votación de la ley de presupuestos.

Verificada dicha votación resultó haber dicho si 59 señores, y no 11; y siendo el total 70, se declaró que no había votación.

El Sr. PRESIDENTE: Señores, yo he faltado al encargo que me hace el art. 145 del reglamento, y debo dar cuenta al Senado de esta falta. Yo he preferido echar sobre mi esta responsabilidad a la de incurrir en que no se aprobase el proyecto de ley de presupuestos. Se va a leer la lista de los señores que se han excusado por enfermos.

Se leyó dicha lista, en que estaban comprendidos los señores de que antes se hace mención, y ademas el Sr. Laheta.

El Sr. marques de RODIL, Presidente del Consejo de Ministros: El Gobierno no puede menos de hacer presente al Senado por mi organo, que todo está paralizado por no votarse los presupuestos. El Senado por su sabiduría, por su patriotismo y por las demas virtudes que le distinguen, conoce bien las fatales consecuencias que esto podría producir; y así en nombre del Gobierno debo suplicarle que me dé todos los medios que le sugiera el patriotismo de los individuos que le componen para que se verifique esta votación lo mas pronto posible, y salgamos de una situación tan poco satisfactoria y tan perjudicial a la causa nacional. El Gobierno espera confiado, y también lo espera la nación, que el Senado despachará este asunto con el celo y actividad que tiene de costumbre, contando con lo que exige su decoro y con la urgencia de dar al Gobierno los impresionables recursos que necesita para atender a las cargas públicas.

El Sr. PRESIDENTE: La mesa ha pasado ayer aviso especial a todos los Sres. Senadores, anunciándoles que hoy se haría esta votación. No obstante no se ha logrado reunir el número suficiente. Después de esto está mañana se han ido anotando los señores que entraban,

viendo cuales faltaban; y á estos, por si tal vez podian concurrir, se ha mandado recado expresamente. Si es preciso se repetirá el aviso, que es lo único que puede hacer la mesa.

El Sr. LASAÑA: Señores, hay ocasiones en que es menester adoptar medidas extraordinarias, y me parece que esta es una de ellas. Por lo tanto, yo rogaria al Sr. Presidente, y estaba extendiendo una proposición sobre esto, que pusiera á votación si se declarara permanente la sesión del Senado y si se pasará aviso á los señores que han faltado, no habiendo avisado que estaban enfermos; para que concurran inmediatamente manifestándoles que hasta tanto que verifiquen su presentación, el Senado permanecerá reunido.

El Sr. PRESIDENTE: Una disposición de tanta gravedad el Presidente no puede proponerla si el Senado no se confoma con ella.

El Sr. IRIARTE pidió que se leyese la nota de los Sres. Senadores que estaban en Madrid; pero habiéndosele manifestado por la mesa que no había una nota exacta, desistió de su petición.

Proposición del Sr. Lasaña.

Se leyó la siguiente proposición:

«Pido al Senado tenga á bien determinar que se declare en sesión permanente y se avise de oficio á los Sres. Senadores que no han concurrido, sin haber contestado estar enfermos, haciéndoles saber que el Senado permanece reunido hasta que se presenten.»

Suscitada una ligera cuestión previa sobre si se declararía esta proposición en el art. 80 del reglamento, y despues de manifestar los Sres. Cármba y marques de Pálces que antes de tomar resolución alguna era indispensable saber si había número de Sres. Senadores en Madrid que pudiesen concurrir, dijo

El Sr. PRESIDENTE: La mesa puede contestar que habiendo habido 70 señores presentes, como hubieran asistido algunos que lo hicieron ayer, habría el número suficiente.

De consiguiente hay en Madrid 74 Senadores, y aun puede decirse que algunos mas.

El Sr. CALATRAVA, *Ministro de Hacienda*: Pido que se lea el art. 57 del reglamento.

Se leyó y decía así:

Art. 57. El Presidente cierra las sesiones cuando lo juzga conveniente; pero su duración ordinaria será de cuatro horas, á lo mas, fuera del caso en que el Senado decida su próroga.

El Sr. CALATRAVA, *Ministro de Hacienda*: Con la lectura de este artículo se vé claramente que ninguna proposición se hace para que se prorogue la sesión. La sesión se proroga; no hay necesidad de proposición para esto: de consiguiente, si el Senado puede prorogar las sesiones según el artículo que se ha leído, puede hacerlo por todo el tiempo que crea conveniente.

En cuanto á la necesidad de esta próroga saben bien los Sres. Senadores que la hay, porque acaso no haya una ocasión mejor que la de hoy, y porque si no se consigue yo pregunto entonces, y hablo como Senador, ¿qué se hace? ¿Cuál será el efecto que produzca en el público lo ocurrido en la sesión de hoy? ¿Qué esperanza tenemos de que mañana se remedie este mal?

Creo pues, hablando como Senador, que debe aprobarse la próroga de la sesión, haciéndose por parte de la mesa nuevas excitaciones á los Sres. Senadores, que aunque pueden estar enfermos, en obsequio del bien público y del decoro del Senado, pudieran tomarse la molestia de venir en coche ó de cualquiera manera á dar su voto, como se ha hecho en alguna ocasión. Recuerden los Sres. Senadores que en otra votación muy reciente en el otro cuerpo, individuos que estaban en la cama han ido á votar á deshoras de la noche.

Hay tambien varios Senadores, que aunque estan enfermos, no pueden ser la enfermedad de mucha gravedad, porque los hemos visto concurrir ayer á la sesión, y los hemos visto en el paseo público á última hora.

Esto es muy grave: la situación del Gobierno es muy critica: si yo tuviera esperanza de que mañana hubiera suficiente número, votaría porque esperásemos hasta mañana; pero repito que lo mas oportuno será que se prorogue la sesión.

El Sr. PRESIDENTE: Debo observar que aunque el Senado vote que se proroga la sesión, el Presidente no la conservará sino por una hora mas, porque desde que hay cuerpos colegisladores en España, la próroga no se ha entendido mas que por una hora.

La proposición no habla de próroga, sino de sesión permanente; y es menester votarla para que tengamos sesión permanente.

El Sr. HEROS: Hay medio para salir bien pronto del paso dentro del mismo reglamento. Yo estoy seguro de que todos los señores que no han querido concurrir, porque tal vez están enfermos, harán lo posible por asistir, y no habrán podido lograrlo porque la temperatura en que nos hallamos se lo haya impedido. Este tiempo tan caluroso produce agitación en los cuerpos é influye mucho en los ánimos de todos, y es bien seguro que habrá sido causa de que muchos no vengán.

Por lo tanto si hubiese sesión esta noche, podrian concurrir los que han faltado por haberse ido á bañar, y los que no se han atrevido á arrostrar el rigor de la estación. Según el art. 48 del reglamento, puede haber sesión por la noche; y así ruego al Sr. Lasaña que retire su proposición para que tenga lugar lo que he indicado.

El Sr. LASAÑA: No tengo inconveniente en retirar la proposición, siempre que se acuerde que haya sesión esta noche y que se avise á los señores que han faltado para que tengan á bien presentarse.

Retiro pues mi proposición.

El Sr. PRESIDENTE: Quédala retirada.

El Sr. HEROS: Pido por consecuencia que haya sesión esta noche. Preguntado si habría sesión esta noche, se acordó por la afirmativa.

El Sr. PRESIDENTE: Esta noche á las nueve y media se reunirá el Senado para la sesión extraordinaria.

Para la primera ordinaria se avisará á domicilio, y tendrá en ella lugar la discusión del dictámen de la comisión encargada de informar acerca de la proposición del Sr. D. Manuel Ventura Gomez, sobre dotación de curas párrocos.

Ciérrese la sesión.

Eran las cuatro menos cuarto de la tarde.

Sesión extraordinaria de la noche del 15 de Julio de 1842.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GOMEZ BECERRA.

Se abrió á las diez de la noche, y leida el acta de la sesión de la mañana, fue aprobada.

Se leyó el oficio pasado por la secretaria, en virtud del acuerdo de esta mañana, á los señores que no habían asistido á la sesión, excitándoles á que lo hiciesen para votar la importante ley de presupuestos, ó que en caso contrario diesen el motivo que se lo impedia.

Se leyó la nota de los señores á quienes se había oficiado, y eran los siguientes:

Aldama, Borjas Tarrius, Caamaño, duque de Castroterrene, marques de Claramonte, Entrena, Carrasco, Gutierrez Solana, Lahera, Lorenzo, Ondovilla, Onís y Ruiz de la Vega.

Se dió asimismo cuenta de las contestaciones de dichos señores, de las que resultaba que el Sr. Aldama estaba ausente; que no podian asistir por hallarse enfermos en cama los Sres. Borjas Tarrius, Caamaño, marques de Claramonte, Entrena y Carrasco; que el Sr. Onís no había llegado á esta corte, y que los Sres. duque de Castroterrene, Lahera, Lorenzo, Ondovilla, Ruiz de la Vega y Gutierrez Solana asistirían á la sesión.

El Sr. PRESIDENTE: Sin embargo de la contestación que ha dado el Sr. Senador Lorenzo, me acaba de enviar un recado para que ponga en noticia del Senado que al entrar en el coche para dirigirse aqui le dió un fuerte vahido, de cuyas resultas ha tenido que volverse atrás.

El Sr. ONDOVILLA: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: ¿Para qué?

El Sr. ONDOVILLA: Para hacer presente al Senado el motivo porque no asistí á la sesión de esta mañana.

El Sr. PRESIDENTE: Puede S. S. hacerlo presente.

El Sr. ONDOVILLA: Al Senado consta la asistencia puntual que siempre he tenido á sus sesiones y á los trabajos legislativos que se me han confiado; pero anoche, con motivo de los calores que he tomado viniendo al Senado los días anteriores, me faltó el sueño, y á eso se añadió una irritación, motivos por los cuales me pareció oportuno quedarme recogido en casa. Pero á pesar de todo esto, recibido esta tarde el aviso de que viniese al Senado, contesté que si, y aqui estoy para cumplir mis deberes.

ORDEN DEL DIA.

Votación definitiva de varios proyectos de ley.

Se procedió á la votación del proyecto de ley de presupuestos, y dió el siguiente resultado:

Dijeron si 60.

Dijeron no 15.

Total 75.

El Sr. PRESIDENTE: El Senado aprueba. (*Nuestras de aprobación en todos los bancos.*)

Se votó el relativo á la supresión del impuesto conocido con el nombre de arbitrios piosos; y resultó que:

Dijeron si 66.

Dijeron no 9.

Total 75.

El Sr. PRESIDENTE: El Senado aprueba.

Votado el relativo á casos de reelección:

Dijeron si 51.

Dijeron no 24.

Total 75.

El Sr. PRESIDENTE: El Senado aprueba.

Votado el relativo al establecimiento de nuevas poblaciones en lugares desiertos.

Dijeron si 75.

Total 75.

El Sr. PRESIDENTE: El Senado aprueba.

Sin embargo del anuncio que hice en la sesión anterior, habrá sesión mañana, en la cual se discutirá el asunto que anuncié y se leerá una comunicación del Gobierno.

Ciérrese la sesión.

Eran las once de la noche.

RECTIFICACION.

En el discurso del Sr. D. Alejandro Lopez, Gaceta de ayer, donde dice «noventa y tantos mil reales», debe decir «novecientos mil reales.»

MADRID 15 DE JULIO.

El Senado ha acordado hoy que se suspenda la discusión del proyecto de ley sobre el arreglo de la bolsa. Esta determinación fue el resultado de un debate bastante animado en que los Sres. Ministros de Marina, de Hacienda y el Sr. Ferrer, como de la comisión, hicieron interesantes y convenientes observaciones que era necesario adelantar, y que estaban en su lugar, aun cuando no se entrase en la discusión del proyecto. En especial los señores Ferrer y Ministro de Hacienda contestaron á los cargos de que habia sido objeto, tanto el proyecto como la determinación adoptada por el Gobierno sobre este asunto. No nos detenemos en dar cuenta del interesante discurso pronunciado hoy en el Senado por el Sr. Ministro de Hacienda, cuando testualmente aparece en otro lugar de este periódico. El es la mejor contestación que puede darse á los cargos infundados que sobre esta materia se han hecho al Gobierno.

Habiendo recomendado eficazmente al Senado el Sr. Presidente del Consejo la pronta votación de la ley de presupuestos, y despues de leerse una proposición del Sr. Lasaña pidiendo al Senado que se declarase en sesión permanente hasta que concurra el número suficiente de Sres. Senadores, observó el de los Heros que podia escogerse la hora de la noche para que concurriesen aquellos señores, á quienes el estado de su salud ó el rigor de la estación calurosa no les permitiese concurrir de dia. En vista de esta indicación, y retirada la proposición del Sr. Lasaña, acordó el Senado que hubiese sesión esta noche.

En la sesión extraordinaria de esta noche se ha votado en el Senado el proyecto de ley de presupuestos, resultando aprobado por 60 votos contra 15. Tambien fueron votados y aprobados los relativos á la supresión del impuesto conocido con el nombre de arbitrios piosos, á los casos de reelección y nuevas poblaciones en lugares desiertos.

Escaso interes ha ofrecido la sesión de hoy en el Congreso de los Diputados, y por grandes que sean los esfuerzos de algunos individuos de su seno, á fin de que las sesiones se sostengan hasta que despache el Senado los asuntos en él pendientes, dudamos mucho que puedan continuar las reuniones del Congreso con aquella regularidad en cuerpos de tan elevada categoría social. El número necesario se congrega ya con dificultad suma, y aun cuando llegase á abrirse diariamente la sesión, los Sres. Diputados abandonan luego los escaños, como convencidos de la inutilidad con que permanecen en su sitio. Nada puede hacerse con efecto, vista la ausencia de la mayoría del Congreso, y en este supuesto no es extraño que los residentes en Madrid se resistan con tanto empeño á concurrir y tomar parte en las conversaciones que sin ningun resultado positivo se entablan por via de discusión.

Ocupáronse sin embargo hoy los nestos del exterior legislativo en examinar el proyecto de ley en que

se suprimen los arbitrios religiosos y de beneficencia establecidos en Madrid desde antiguos tiempos: desanimado ha sido el debate sobre la totalidad entre los Sres. Peiro, Aillon, Saenz y Escorial; los dos artículos primeros fueron luego aprobados sin contradicción.

Votóse al fin el negocio de la contrata de sales de Cataluña, aprobándose la parte dispositiva del dictámen de la comisión.

Leyéronse luego dos comunicaciones por el señor Ministro de Gracia y Justicia la una, y del de Hacienda la otra, en que hacian presente que no podian concurrir á contestar hoy á las interpelecciones pendientes por hallarse en el Senado con el objeto de concurrir á la votación definitiva de varias leyes.

Trabóse con este motivo un ligero debate sobre la proposición que hizo el Sr. Vicepresidente Vadiello con el objeto de que se suspendiesen las sesiones hasta que se avisara á los Sres. Diputados.

El Sr. conde de las Navas pretendió que se comunicase este acuerdo, caso de tomarse, al Ministerio, á fin de que tuviera entendido el país que los Diputados presentes deseaban concurrir el dia en que hubiera de contestar el Gobierno á las interpelecciones. Añadió el Sr. Fuente Andres que sin necesidad de las interpelecciones, S. S. creia que podian examinarse los proyectos de ley pendientes por los Sres. Diputados que no han abandonado aun los escaños del Congreso, con lo cual los trabajos legislativos se hallarian mas adelantados en la próxima legislatura, pudiendo colocarse alguno en la situación de no exigir mas que la votación definitiva. Mas en nuestro concepto el Sr. Fuente Andres padecía en su deseo una equivocación marcada, puesto que no recordaba que el reglamento del Congreso previene que para continuar cualquier negocio que hubiese quedado pendiente en una legislatura anterior, se haya de reproducir por medio de proposiciones, nombrándose de nuevo comisión y repitiendo los demas trámites ordinarios en todo trabajo legislativo.

El Sr. Presidente, sin embargo, ha levantado la sesión de este dia citando á los Sres. Diputados para la de mañana.

En el centro de la de este dia el Sr. Saenz ha rogado al Congreso que se le permitiese contestar á algunas expresiones vertidas en su ausencia por el Sr. Aillon en la discusión del asunto de las sales, que S. S. juzgaba ofensivas á su buen nombre. Acordado así por los Sres. Diputados, mediaron entre ambos aquellas satisfacciones ordinarias cuando el ánimo del orador no ha sido el lastimar á su adversario, dándose al punto por terminado semejante incidente.

Dictámen sobre el proyecto de ley relativo á la organización de la bolsa.

La comisión encargada de dar su dictámen sobre el proyecto de ley de Bolsa presentado por el Gobierno en la sesión del 12 del pasado Abril ofrece hoy á la consideración del Senado el resultado de sus trabajos sobre un asunto de interés tan vital para el crédito público y la prosperidad nacional.

Reconociendo la comisión la oportunidad, conveniencia y aun necesidad del proyecto de ley de que se ocupa, y haciendo la debida justicia á los sanos principios que lo han inspirado, tiene al propio tiempo el sentimiento de no poder conformarse con algunas de sus bases fundamentales. Creen los individuos de la comisión que suscriben que en materias de crédito no se llenarán nunca las verdaderas exigencias de los intereses públicos y las necesidades primeras del orden social, si al paso que se rodea á los empeñados en el movimiento de los fondos públicos de todas las garantías indispensables para que su confianza no sea sorprendida ni su fortuna amenazada, no se opone á sí mismo una barrera contra las instigaciones de la codicia privada y los extravíos del cálculo individual que tantas veces ha comprometido la suerte del país, sacrificado á sus miras y ambiciones particulares. Este es el principal motivo por que desde luego disiente de cuanto propone el Gobierno acerca de las negociaciones á plazo que en opinión de la comisión deben desaparecer bajo todas las formas posibles.

La institución de la Bolsa es ante todas cosas de orden y de garantía fundada en interés del Estado, y de ninguna manera una liza donde las personas vengán á buscar ganancias en el juego de los fondos públicos, abandonando las especulaciones hechas y comunes, en que con mayor seguridad para sus fortunas y no poco beneficio de la prosperidad nacional, pudieran sacar un interés racional, si bien menos exorbitante que el adquirido á costa del honor de los ciudadanos y de la tranquilidad y porvenir de las familias, y la moral é interés público exige imperiosamente que se organice de manera que limitándose á fomentar el crédito y á aianzar la confianza del Gobierno, no sea ocasión de esas escenas vergonzosas que todos los dias se presencian.

Las operaciones á plazos sobre fondos públicos bien diferentes por cierto de aquellas que tienen por objeto las mercaderías, metales y otros efectos de comercio, son todas ó casi todas operaciones ficticias, imaginarias, que no se apoyan en otro fundamento que la esperanza de una alza ó baja inmotivada, artificiosa é inmoral tal vez. Los contratos del segundo género son reclamados por el propio mecanismo del comercio y se enlazan con la organización misma de la industria; por el contrario, las operaciones á plazo en los fondos públicos no tienen relación alguna con el desarrollo mercantil; no pueden prestar servicio alguno á los hombres laboriosos; no satisfacen ninguna necesidad real y positiva y su solo é inmediato efecto es exponer á los riesgos de la suerte á los incautos que seducidos por la perspectiva de un lucro sin límites no vacilan en empeñarse en un laberinto de cruces incertidumbres, cuyo término es casi siempre la pérdida de caudales honrosamente adquiridos. La comisión invocará aqui el testimonio de la experiencia mejor que cuantos razonamientos pudiese hacer: ella prueba de una manera irrecusable la mentira que envuelven siempre en sí las operaciones de fondos públicos á plazo y las desastrosas consecuencias que frecuentemente suelen producir.

Todo el mundo sabe que no siendo mas que una especie de apuesta sobre el valor que tendrá el papel en una época determinada no hay verdaderamente vendedor ni comprador, ni de objeto de compra ni de venta; se reduce todo á un capital ideal, que á la sombra del capital verdadero que se negocia en las operaciones del contado produce una ganancia ó una pérdida según que se ha comprado ó vendido un precio superior ó inferior al de este último en su dia. Así es que, generalmente hablando, ni aquel que vende por el papel,

el que compra posea el dinero, convirtiéndose tácitamente uno y otro en abonante la diferencia que resulte el día del vencimiento entre el valor imaginario que ambos han acordado y el valor real y efectivo que dan en aquel día las operaciones que se realizan al contado. Los individuos de la comisión que suscriben este dictamen creerían ofender la ilustración del Senado si insistieran en demostrar los gravísimos perjuicios que este tráfico singular acarrea á las verdaderas transacciones mercantiles. Embebida la atención de los capitalistas en esta especie de negocios; despertada su ambición por el orbe de las grandes ganancias y el ejemplo de algunas colosales fortunas que ha improvisado este juego escandaloso, se cuidan muy poco de aquellas industrias cuya vida y actividad ocasionaria ventajas palpables al país, pero que mueren ó no nacen, porque los capitales que debían engendrarlas y nutrir las abandonan para acudir donde la perspectiva de un lucro ilimitado lleva sin parar su insaciable codicia.

Si á los males que según se acaba de ver acompañan siempre á los contratos á plazo se añaden los que pueden ocasionar el agiotaje y el monopolio erigidos en sistema, y llevados á cabo con gran perseverancia hasta consumir la ruina de las víctimas de los agiotistas y monopolizadores, no quedará sombra de duda en el Senado sobre la inmoralidad y el desorden que llevan en pos de sí. Una vez abierta la posibilidad del juego, una vez protegidos por la ley los jugadores, al momento se forman compañías de las mas fuertes que disponiendo de grandes sumas de dinero y contando con numerosos centros de acción, producen á su arbitrio alzas y bajas extraordinarias, recogen el papel que hay flotante, inundan otras veces la plaza de este efecto, y al favor de la facilidad que operaciones á plazo y á prima les dan para estas maniobras que la comisión pudiera calificar de fraudulentas producen al fin la ruina de los capitalistas mas pequeños y de multitud de otras personas sencillas é incautas que se encuentran mas diestras de estas vergonzosas maniobras; de aquellos cuyos intereses debieran mejor asegurarse y protegerse. Los individuos de la comisión que suscriben, para corroborar la verdad de sus asertos, se contentarán con llamar la atención del Senado al escandaloso é inmoral espectáculo que está ofreciendo hace algunos meses la bolsa de Madrid.

Desventajas estas consideraciones, los individuos que suscriben hubieran creído faltar á un deber imperioso de su conciencia y á la alta responsabilidad que pesa sobre ellos accediendo á que las operaciones á término sobre efectos públicos fuesen puestas bajo la salvaguardia de la ley. La ley no puede proteger los actos inmorales, y dichas operaciones los son en grado eminente, encontrándose en la misma categoría que aquellos de que son teatro las casas de juego que se han tolerado públicamente en algunos pueblos con mengua de su cultura y con desdoro de su civilización.

El Gobierno mismo ha reconocido implícitamente los vicios de que adolece el proyecto de garantizar los contratos en justicia, cuando para minorar en lo posible su ficción propone el arbitrio de que por ambos contratantes se verifique un depósito de la décima parte del efectivo de la operación: arbitrio insuficiente, escaso, completamente inútil. Su resultado no sería otro que asegurar el importe de los capitales jugados hasta la concurrencia del depósito; pero de ninguna manera impedir el juego mismo, origen de todo el mal, y causa de todo el desorden. Establecido lo que propone el Gobierno jugarían cuantos poseyesen la cantidad asignada y quedaria siempre en pie la facilidad del agiotaje y del monopolio. Para arrancar, pues, de raíz un mal tan profundo, no hay mas recurso que negar absolutamente la protección de los poderes públicos á las operaciones á término, como la comisión propone.

Los partidarios ciegos de los contratos aquí considerados quieren defenderlos, fundándose en que el movimiento en que mantienen constantemente los fondos públicos empuja esta clase de valores é impide muchas veces que tomen un decremento desastroso para el Gobierno; y que bajo este punto de vista el crédito nacional gana muchísimo, no solo con permitir semejantes operaciones, sino con darles todo el ensanche posible. Pero precisamente este es uno de los motivos mas poderosos que asisten á la comisión para condenarlos sin apelacion. Las operaciones de que se trata lejos de favorecer ni poco ni mucho al desarrollo del crédito son su muerte cierta: la muerte por lo menos del crédito verdadero, y en ningun caso ficticio. En la opinión de los que suscriben no hay sino un medio, un solo medio de sostener el crédito público de un modo infalible y constante, que es inspirar confianza en el Gobierno, con actos de justicia, con principios de moderacion y con ideas de orden.

Respetar siempre los derechos adquiridos y cumplir religiosamente las promesas empeñadas; organizar la administracion con acierto y moralidad; igualar los gastos del Estado con sus ingresos, y pagar fiel, exacta y puntualísimamente los intereses de la deuda, tratando á todos los acreedores del Estado con igual justicia, sin preferir á ninguno en perjuicio de los demas. Hecho esto, renacerá la confianza, y nuestro crédito se elevará sólidamente hasta un punto donde serian incapaces de llevarle los especuladores mas tercos por la alza, que siempre se estrellarán contra la fuerza de las cosas.

Las subidas artificiosas, violentas, forzadas que ocasionan las maniobras bursátiles no se sostienen sino el tiempo necesario para realizar la operacion del agiotaje y en seguida caen al momento los fondos en un estado de desprecio indecible, producido por la reaccion natural de una alza que nada motivaba.

La Bolsa de Madrid, pues, no podrá servir en ningun caso de pauta verdadera, de termómetro seguro del estado del crédito, porque la situacion financiera seria errónea, imaginaria, sin que nada probase que la confianza pública, y no el influjo de los jugadores, á quienes les esta completamente indiferente, la habian engendrado y la estaban manteniendo aun. Lo único que se conseguiria seria ilusionar al Gobierno, inspirarle ideas falsas y equivocadas sobre el estado de los negocios y hacerle creer que su sistema era el mejor de todos los sistemas posibles, ocultándole tal vez la llaga profunda que aquejaría al resto de la nacion. Pero téngase tambien presente que los agiotistas son tan aficionados á la baja de los fondos públicos como á la alza, cuando aquella les presenta campo para sus maniobras; pues la perspectiva del descrédito del país y de la ruina del Erario no detienen sus proyectos cuando con ambas cosas pueden satisfacer su ambición insaciable.

Es por demas advertir que los individuos que firman este dictamen no creen que el juego sobre los fondos públicos quedará desde luego completamente extinguido con la simple prohibicion de considerar como legales las operaciones á plazo. Conocen demasiado bien que por desgracia el vicio se halla sobradamente arraigado para extirparle en su origen; pero creen al mismo tiempo que una cosa es consentir que su vicio desarrolle su virulencia á la vista de todos y pudiendo desafiar la indignacion pública á los ojos de la ley, que el que se cometa en la oscuridad y en el silencio, teniendo que retraerse de las persecuciones de la justicia, ó por lo menos no contando con su apoyo.

La comisión espera que el Senado, desoyendo las vanas declamaciones de los interesados en la continuacion del juego, se apresurará á impedir en adelante la formacion de esas fortunas improvisadas con el dinero de los incautos, que no saben la desventaja con que juegan siempre con los agonistas de la Bolsa, y dará un testimonio de que en medio de la corrupcion general, el alto Cuerpo colegislador conserva siempre la honradez y moralidad que en todos tiempos distinguieron á la nacion española. Los empleados beneméritos; los comerciantes de buena fé; los hijos de familia; los artesanos probos y sin malicia que ahora viven consagrados al juego de los fondos, abandonando sus mas sagradas obligaciones, agradecerán luego que los pase ese frenesí verse vueltos al seno de sus casas á proseguir en lo interior del hogar doméstico sus licitas y tranquilas tareas.

No cree la comisión, en fin, que sea preciso recordar al Senado que las operaciones á plazo en los fondos públicos no estan tampoco reconocidas por la ley en las Bolsas de Paris y Londres, y varias plazas de Holanda y Alemania, ni que al adoptar la resolucion que aquella se propone hacer otra cosa sino asociar la España al sentimiento comun de otros pueblos civilizados.

Después de presentado el orden de ideas que han condeuido á los individuos que suscriben á disentir de la opinion que en el proyecto presento emitió el anterior Gabinete en punto á los contratos de que se trata, es claro que habrán tenido que rechazar todas las consecuencias que envolvía su autorizacion en el proyecto sometido á su examen.

Así que se han visto en la necesidad de refundirle del todo para ponerle en armonía con el parecer que tienen el honor de ofrecer á la consideracion del Senado. En el proyecto refundido han conservado empero todos los artículos del primitivo, que no se rozaban directamente con el objeto del disentiimiento, contentándose por otro lado con hacer solo en los demas aquellas supresiones y alteraciones indispensables para la nueva coordinacion y distribucion de las materias.

Otra novedad importante se ha introducido sin embargo en el proyecto de ley de la comisión, á saber: ordenar el corre de los cupones de las rentas quince dias antes de los respectivos semestres, y solo para los efectos de la cotizacion, quedando dichos cupones habilitados para poder cotizar de los precios corrientes de la plaza, y con separacion á los títulos á que pertenecieron. Las razones que para tomar esta medida se han tenido presentes son muy obvias. En el momento que vence un cupon cualquiera pasa á ser una nueva especie de papel, que cuando sean pagados los intereses del título primitivo no deben tener ningun curso legal en la plaza; y cuando esto no se verifique, como sucede actualmente por causas accidentales ocasionadas por la larga y desoladora guerra civil de que hemos salido, y que no es de esperar se repitan en lo sucesivo; es claro que los cupones atrasados forman un fondo que debe negociarse aparte por estar sometido á otras condiciones, y ser de muy diversa naturaleza.

Si ademas llegase como ahora el caso de tener que llamar á capitalizacion los cupones vencidos, consentir que continúen contratándose unidos á títulos comunes, contra las disposiciones del Gobierno, es tolerar que en los lugares mismos á donde alcanza la jurisdiccion, se le haga una guerra obstinada y descubierta que no se aviene bien con su propio decoro. El respeto de la autoridad pública y la moralidad del país reclaman igualmente que el descrédito del Estado no sea el medio de que se valgan precisamente los agiotistas para practicar el juego de alza y baja y hacer nuevas víctimas de su codicia.

Tambien se ha agregado un título entero (el segundo) que en sentir de la comisión faltaba en el proyecto del Gobierno. Es el relativo al colegio de agentes de cambio y su asociacion, sin el cual era imposible regularizar esta corporacion ni asegurar en lo que cabe la legalidad de las operaciones de Bolsa. Las facultades, la influencia y la importancia de estos agentes intermediarios en toda operacion sobre fondos públicos son sobradamente importantes para conseguir sus obligaciones en un simple reglamento adicional y no darles lugar en la ley misma.

En el tit. 3º que es el 2º del proyecto se han agregado tambien dos artículos concernientes al giro de letras de cambio con el fin de evitar dudas á los que tengan que darlas y tomarlas, y con el de simplificar tambien esta clase de operaciones. Era este un vacío que se hacia sentir en el proyecto primero y que la comisión se ha apresurado á llenar.

Las demas modificaciones y variaciones hechas son de una importancia bastante reducida para que la comisión se atreva á molestar con ello la atención del Senado. Por otra parte la discusion la ofrecerá ocasion de dar cuantas explicaciones se la pidan y en todo caso el Senado en su alta sabiduría resolverá lo que tuviese por conveniente en esta materia y en todos los demas puntos que comprende el siguiente. (Se concluirá.)

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 18 premios mayores de los 1000 que comprende el sorteo de este dia.

NUMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
23,122...	10000 ps. fs..	Cádiz.
7,169...	4000.....	Idem.
5,000...	2000.....	Salamanca.
2,420...	500.....	Barcelona.
12,452...	500.....	Valencia.
23,771...	500.....	Sevilla.
9,112...	500.....	Barcelona.
8,840...	500.....	Lérida.
11,607...	500.....	Zaragoza.
2,724...	500.....	Madrid.
298...	400.....	Algeciras.
10,875...	400.....	Zaragoza.
28,931...	400.....	Gerona.
21,975...	400.....	Alicante.
6,668...	400.....	Badajoz.
2,555...	400.....	Algeciras.
14,083...	400.....	Madrid.
6,104...	400.....	Cádiz.

La direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el dia 29 de Julio, sea bajo el fondo de 60,000 pesos fuertes, valor de 303 billetes á dos duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 1000 premios 459 pesos fuertes, en la forma siguiente:

Premios.	Pesos.
1.....	de..... 10000
1.....	de..... 4000
1.....	de..... 2000
2.....	de..... 1000..... 2000
4.....	de..... 500..... 2000
7.....	de..... 400..... 2800
46.....	de..... 40..... 1840
400.....	de..... 24..... 9600
538.....	de..... 20..... 10760
1000	45000

Los 303 billetes estarán divididos en cuartos á 10 reales cada uno de ellos, los que se despacharán en las administraciones de Loterías nacionales.

Al dia siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio; y por ellas, y no por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas administraciones donde hubiesen sido expendidos los billetes, con la puntualidad que tiene acreditado este establecimiento.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 14 de Julio á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00. Títulos al portador del 5 por 100, 31 con 11 cupones al

contado: 30½, 30, 4, 31, 30½, 7, 31½, 4, 30½ á v. f. vol. y firme: 33 á 40 d. f. vol. á prima 1 con 11 cupones.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00. Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Idem id. del 3 por 100, 21 á v. f. vol.: 21½ á id. á prima 1.

Cupones llamados á capitalizar, 00. Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00. Idem sin interes, 5½ á 60 d. f. vol.

Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, 37½ á 38. Paris, 16-5.

Alicante, ½ d. Barcelona á ps. fs., ½ id. Bilbao, ½ pap. b. Cádiz, ½ á 1 d. Coruña, 1 id.

Granada, 1½ d. Málaga, 1 id. Santander, par. Santiago, 1 d. Sevilla, ½ id. Valencia, ½ á ¾ id. Zaragoza, 1 din. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Angel Robles y Muñoz, juez letrado de primera instancia de esta villa de San Clemente y su partido &c.

Por el presente edicto y término de 60 dias, contados desde esta fecha, cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes dotales de la capellanía fundada en la villa de Sisante, de este partido, por el presbítero licenciado D. Pedro Lopez Herrero Alarcon, cuya propiedad se ha reclamado por Isabel María Serrano Jareño, de aquella vecindad, vacante por defuncion del presbítero D. Sebastian Vizcaino de la Plaza, vecino que fue de la misma; apercibidas que si dentro de dicho plazo no comparecen en este juzgado á decir de su derecho en debida forma les parará entero perjuicio, y sin otra citacion se procederá á lo que haya lugar. Y para conocimiento de todos he mandado entre otras cosas la publicacion y fijacion del presente.

Dado en San Clemente á 6 de Abril de 1842.—Angel Robles y Muñoz.—Por su mandado, Jacinto Lopez.

BIBLIOGRAFIA.

GALERIA DRAMATICA.

CAZAR EN VEDADO,

comedia nueva en tres actos, arreglada al teatro español por Don Ventura de la Vega, representada en el del Principe. Véndese en las librerías de Cursta, calle Mayor, y de Rios, calle de Carretas, frente á la Imprenta nacional, donde se hallan las dos últimamente publicadas, Gaspar el ganadero y Lluaven bofetones.

—Economía política ó principios de la ciencia de las riquezas, por J. Dr. z, de la academia francesa. Traducida al español y adicionada con una introduccion y varias notas por D. Manuel Colmeiro, doctor en derecho y catedrático de dicha asignatura en la universidad literaria de Santiago: un tomo en 8º mayor.

Se halla de venta á 14 rs. en rústica y á 16 en pasta en la librería de los Sres. viuda de Calleja é hijos, y en las provincias en las principales librerías.

— Ya ha principiado á salir el folleto anunciado de antemano en los demas periódicos, titulado el Comodin de la ley, rebatiendo los abusos introducidos á la sombra de la ley en perjuicio general, ignorados por la mayor parte por su costumbre inveterada. Saldrá dos veces al mes, ó mas si hay oportunidad.

Se suscribe en todas las administraciones de correos. En Madrid será á 3 rs. cada número de seis pliegos, y en las provincias 4, porte franco; y los que se suscriban en todo este mes de Julio, á lo menos por cinco números ó entregas, recibirán ademas uno de gracia.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche. 1º Sinfonia. 2º El drama nuevo en cinco actos, arreglado á nuestro teatro por un distinguido literato, titulado

EL CORSARIO.

3º Terminará el espectáculo con baile nacional á ocho.

CRUZ. A las ocho y media de la noche.

LA ESCALERA DE MANO,

pieza jocosa en un acto.

LA LAMPARA MARAVILLOSA,

baile fantástico en tres actos del Sr. Bartholomía.

CIRCO. A las ocho y media de la noche. Se ejecutará el gran baile heroico-histórico, de espectáculo, en tres actos, dividido en cinco cuadros, titulado

CESAR EN EGIPTO.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.